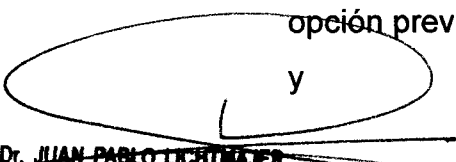


San Miguel de Tucumán, Noviembre 17 de 2017.-

DECRETO N° 3.862 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 005467/230-G-16.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Teresa del Carmen Giménez, Personal Auxiliar dependiente del Ministerio de Educación, solicita continuar su actividad laboral hasta los 65 años de edad, en el marco de la opción prevista en el artículo 19° de la Ley N° 24.241 de Jubilaciones y Pensiones,

y


Dr. JUAN PABLO LICHTMAYER
MINISTRO DE EDUCACION

CONSIDERANDO:

Que a fojas 04 se adjunta copia de carta documento de notificación del Decreto N° 515/5 (MEd) del 04/12/2.015 por el cual se intima a la agente en los términos del artículo 9°, inciso 4) de la Ley N° 5.473, a iniciar y/o completar ante el organismo competente, el trámite tendiente a la obtención del beneficio previsional que corresponda con ajuste a las normas previsionales vigentes.

Que a fojas 05 obra Situación de Revista.

Que a fojas 07/08 informa la Dirección de Personal del Ministerio de Educación que la agente tenía 63 años de edad y 36 años de servicios al momento de ser intimada.

Que a fojas 11/12 obra copia del Decreto N° 515/5 (MEd) del 04/12/2.015.

Que a fojas 13 emite opinión la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación.

Que según consta de su Situación de Revista, a la fecha de emisión del Decreto N° 515/5 (MEd)-15 la agente contaba con la edad y los años de servicios exigidos por la Ley N° 24.241 para acceder a la Jubilación Ordinaria.

Que el artículo 19° de la Ley N° 24.241 dispone que tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esa Ley, las afiliadas mujeres que hubieren cumplido sesenta (60) años de edad y acrediten treinta (30) años de servicios con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad. En cualquiera de los regímenes previstos en esa ley, las mujeres podrán optar por continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad.



CONT. DECRETO N° 3.862 /5 (MEd)
EXPEDIENTE N° 005467/230-G-16.-

1.

Que la agente manifiesta su voluntad de efectuar la opción de continuar trabajando hasta los 65 años de edad; derecho que puede ejercitar con libertad y sin limitación normativa.

Por ello; y concordante con lo dictaminado por Fiscalía de Estado fojas 16 (dictamen fiscal N° 770/17),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

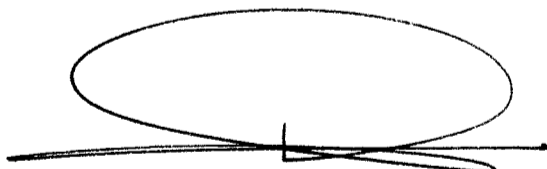
ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la intimación dispuesta mediante Decreto N° 515/5 (MEd) de fecha 04/12/2.015, a la señora **Teresa del Carmen GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 10.792.153), Personal Auxiliar Titular -categoría 15-, de la Escuela "Bernardino Rivadavia", dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Acéptase el pedido de continuar la actividad laboral hasta los 65 años de edad, solicitada por la agente **Teresa del Carmen GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 10.792.153).

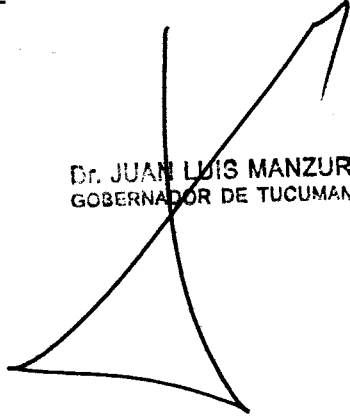
ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTÍCULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

L.R.



Dr. JUAN PABLO LICHTMAJER
MINISTRO DE EDUCACION



Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN